



Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS CON MENORES PARA LA OCUPACIÓN RESIDENCIAL DE LA CASA DEL MÉDICO DE VALBUENA DE DUERO CONTRIBUYENDO AL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD**

### **FUNDAMENTACIÓN**

Tal y como sucede en la mayor parte del medio rural, en las últimas décadas, nuestro municipio se ha visto sometido a un proceso de pérdida y envejecimiento de población, por lo que servicios como la escuela, el consultorio médico u otros pueden ver peligrar su mantenimiento. Por su parte, la carencia de oferta de viviendas adaptadas a la demanda, dificulta el asentamiento poblacional de numerosas familias interesadas en establecer su residencia en el municipio, circunstancia paradójica y llamativa. Del mismo modo, el establecimiento de cualquier iniciativa emprendedora en un pequeño municipio constituye un elemento de dinamización crucial para el mismo.

En este sentido, se presentó una solicitud al amparo del Programa Rehabitare, para financiar la rehabilitación de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Valbuena de Duero en la Ctra. de Pesquera, 6 de esta localidad, denominada como Casa del Médico; resultando determinante para la selección de la solicitud el hecho de que dicha vivienda sirviera como residencia de familias que contribuyeran a mantener la escuela de la localidad.

Por ello, el Ayuntamiento que convoca el presente concurso, advirtiendo tales circunstancias, así como la necesidad de consolidar los servicios básicos de este municipio (con especial atención a la escuela) y favorecer a la fijación de población, se propone ofrecer esta localidad a familias que contribuyan a potenciar este planteamiento.

### **1. OBJETO**

El presente concurso se promueve por parte del Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), al objeto de alquilar la vivienda ubicada en la Ctra. de Pesquera, 6 de Valbuena de Duero (Valladolid), de acuerdo a lo establecido en la solicitud presentada al amparo del Proyecto Rehabitare de la Junta de Castilla y León, en el marco del cual fue financiada la rehabilitación de la referenciada vivienda, con el siguiente objetivo principal:

- Fijar la residencia de familias con menores a cargo que garanticen el mantenimiento de la escuela de la localidad.

Como complemento al objetivo principal y respetando éste, se establecen los siguientes objetivos secundarios:

- Atraer nuevas personas residentes a nuestro municipio.
- Incidir en la rejuvenización de la población.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

- Contribuir al mantenimiento de otros servicios básicos como el consultorio médico.
- Dinamizar la realidad de Valbuena de Duero.
- Evitar el deterioro de inmuebles, patrimonio municipal.

A tal fin, se establecen las bases que regulen las condiciones del concurso para la adjudicación, en régimen de alquiler, del citado inmueble:

Casa del médico. Se trata de un inmueble con una superficie total de 188 m<sup>2</sup>. La vivienda tiene una planta 86 m<sup>2</sup>, y está integrada por dos plantas y un desván; igualmente, existe un pequeño patio y una cochera de 16 m<sup>2</sup>. Cuenta con calefacción de gasoil. En 2016, se rehabilitó una de las paredes laterales y el tejado.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales.
- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## 3. VIVIENDA OBJETO DE ALQUILER

Constituye el objeto del contrato de arrendamiento, mediante concurso público, la Casa del Médico perteneciente al Ayuntamiento de Valbuena de Duero (Valladolid), descrita en el apartado 1, de propiedad municipal. El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad y con referencia catastral 2610101UM9121S0001RK.

Se adjunta consulta descriptiva y grafica de datos catastrales:

Se adjunta plano de situación y reportaje fotográfico del estado actual como Anexo.

## 4. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valbuena de Duero. <https://valbuenadeduero.sedelectronica.es/info>.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

Toda la información descrita en el apartado precedente se incluirá igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá al tiempo en el que la familia cuente con menores matriculados en la escuela de la localidad, comprometiéndose a abandonar la misma cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. No existan menores matriculados en el colegio de la localidad.
2. El número de menores matriculados en el colegio de la localidad no sea suficiente para su mantenimiento y exista otra familia interesada con número de menores suficiente para garantizar el mantenimiento del colegio, en este caso el Ayuntamiento deberá adoptar previamente la decisión de celebrar otro proceso de concurso por esta causa.
3. Se adquiera otra vivienda en condiciones de uso y habitabilidad en la localidad por parte de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

En el caso de que la familia arrendataria no cuente con menores matriculados en el colegio de la localidad o el número de menores matriculados en el colegio de la localidad no sea suficiente para su mantenimiento, si no existiera ninguna familia que cumpla los requisitos necesarios para mantener el referenciado colegio, el contrato se podrá prorrogar con el compromiso de abandonar la vivienda en el plazo de un mes si surgiera una familia que cumpliera dichos requisitos para garantizar el colegio abierto y previo acuerdo del órgano competente.

## 6. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato conforme a la valoración realizada se estima en 1.800,00 € anuales.

El precio del alquiler de la vivienda será de 150 €/mes, en 12 mensualidades, la totalidad de la finca se estima en 1.800 €/año.

El importe del alquiler se actualizará, anualmente, de acuerdo con el índice de garantía de competitividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

A la vista del importe del contrato que asciende a 1.800,00 euros, por el primer año y por la prórroga; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2.017,





de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde puesto que no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 6 millones de euros, ni el plazo de cuatro años.

## **7. SUSTITUCIÓN PARCIAL Y TEMPORAL DE LA RENTA CON EL FIN DE ACONDICIONAMIENTO DE LA FINCA.**

En el marco del artículo 17.5 de la LAU, la obligación del pago de la renta que corresponde a la vivienda se puede reemplazar parcialmente por el compromiso de la parte arrendataria de acondicionar y reformar el inmueble con las obras y por los importes que indican en el anexo de estas bases. El importe de las obras se puede incrementar con el importe de los honorarios profesionales y las tasas que haya que abonar. Este compromiso se adjuntará al contrato de alquiler. Estas obras deben solicitar la autorización, y en su caso licencia, del Ayuntamiento en el momento que quieran iniciarse, acompañando una memoria descriptiva, la valoración de los costes y los plazos de ejecución, o alternativamente la documentación que proceda para obtener la licencia si es exigible.

Una vez ejecutadas, la familia adjudicataria deberá notificarlo al Ayuntamiento para que el personal técnico municipal lleve a cabo la correspondiente inspección y emitir informe conforme las obras se han ejecutado correctamente y de acuerdo con el proyecto o memoria presentados.

Las obras de acondicionamiento pueden ser ejecutadas directamente por la familia arrendataria salvo en aquellas partes que exijan una intervención técnica o autorización homologada.

No serán objeto de compensación aquellas obras que pueda llevar a cabo la familia que alquila en la parte que se hayan beneficiado por subvenciones públicas de cualquier administración.

Las mejoras quedarán a beneficio de la finca incluso si su importe no ha sido íntegramente compensado en el momento que finalice el contrato o si se rescinda por alguna de las dos partes.

Anualmente se revisará la obra ejecutada y los importes compensados. En caso de que ya se hayan amortizado las obras ejecutadas y no haya previsión de hacer nuevas obras, la contraprestación pasará a ser dineraria.

En ningún caso se compensará el importe del IVA que haya que liquidar sobre el alquiler una vez se inicie una actividad económica.

## **8. REQUISITOS DE LAS FAMILIAS ASPIRANTES Y CAPACIDAD DE OBRAR.**





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

Pueden optar a este concurso las familias formadas personas naturales españolas o extranjeras, siempre que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, t reúnan los siguientes requisitos:

- Contar con menores en edad de escolarización en las etapas de Educación Infantil y Primaria, al menos uno de ellos deberá estar en el Segundo Ciclo de Educación Infantil o Primer Ciclo de Educación Primaria:

- En el momento de acceder a la vivienda, todos los menores que formen parte del núcleo familiar y que se hayan tenido en cuenta en la valoración deberán estar matriculados en la escuela de la localidad.
- Durante el tiempo que la familia esté residiendo en la vivienda, todos los menores en edad de escolarización que formen parte del núcleo familiar deberán estar matriculados en la escuela de la localidad y siempre, debe haber, al menos un menor matriculado en el colegio de la localidad.

- La/s persona/s progenitora/s deben ser mayores de edad.

- Contar con trabajo en activo en el momento de la presentación de instancias y la firma del contrato y acreditación del mismo por cuenta propia o ajena de, al menos, uno de los miembros de la unidad familiar.

- Contar con cotización en España, cada uno de los progenitores de la unidad familiar, o el único progenitor en caso de familia monoparental, bien por cuenta propia o por cuenta ajena, de al menos 2 años.

- Contar con ingresos mínimos la unidad familiar de 1,5 veces el IPREM y máximos de 6.0 veces el IPREM.

- Encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social todos los miembros de la unidad familiar.

- Que ningún miembro de la unidad familiar sea propietario de otra vivienda en condiciones de uso en la localidad.

- Comprometerse al empadronamiento de la totalidad de la unidad familiar en la localidad, escolarizar a todos menores en la escuela de la localidad y a tener la cartilla médica de todos los miembros en la localidad, debiendo ser efectivo en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de acceso a la vivienda y siempre en plazo suficiente para que los menores puedan comenzar el curso 2022/2023 en el colegio de la localidad.

Este plazo podrá prorrogarse por causas justificadas, siempre y cuando no condicione el mantenimiento de la escuela o de alguna de sus aulas. El incumplimiento, salvo por causas justificadas, de este requisito será motivo de rescisión del contrato.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

- Facilitar sus datos para que éstos sean tratados según la legislación vigente en materia de protección de datos al objeto de ofertarle posibles opciones para desarrollar su propuesta de vida laboral y profesional en el municipio.
- Que los solicitantes, no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP.
- Compromiso de abandonar la vivienda cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
  - No existan menores matriculados en el colegio de la localidad.
  - El número de menores matriculados en el colegio de la localidad no sea suficiente para su mantenimiento y exista otra familia interesada con número de menores suficiente para garantizar el mantenimiento del colegio.
  - Se cuente con otra vivienda a título de propiedad o arrendamiento en condiciones de uso en la localidad.

## 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR PLAZO Y DOCUMENTACIÓN:

Las personas que desearan tomar parte en el procedimiento de CONCURSO deberán presentar una única solicitud, debidamente firmada, en UN SOBRE CERRADO, en el que figure la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE DUERO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA", así como el nombre y apellidos del solicitante.

En su interior, se hará constar una relación numerada de los documentos que contienen.

**LUGAR:** Las familias interesadas deben presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento de Valbuena de Duero, en horario de 9.30 h. a 13.30 h. martes y jueves.

Presentación Manual: Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Resolución Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2017 por la que se "Permite temporalmente la presentación no electrónica en todo lo relacionado con la presentación de ofertas, solicitudes, participación, así como, las notificaciones, en los procedimientos de licitación que realice este Ayuntamiento, hasta en tanto este Ayuntamiento cuente con las herramientas y formación necesarias para la implantación de lo establecido en la Ley, sin detrimento del uso de las herramientas de publicación de contratos ya implementadas, por tanto, se seguirán publicando todos los trámites de las licitaciones este Ayuntamiento en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público".





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

**PLAZO:** En plazo de 15 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento, <https://valbuenadeduero.sedelectronica.es/info.0> ,y en la plataforma de contratos del Estado.

**DOCUMENTACIÓN:** La solicitud, deberá presentarse conforme al **modelo normalizado** que se anexa a esta convocatoria y que es de obligado cumplimiento, y debe ir acompañada de la siguiente **documentación**:

- Modelo de solicitud normalizado, anexo a estas bases en el que se recogen:

- \* Datos de las personas representantes de la unidad familiar.
- \* Relación de las personas que forman parte de la unidad familiar.
- \* Declaraciones responsables, en los siguientes términos:
  - \* Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones y requisitos de la convocatoria y el compromiso de cumplir las obligaciones.
  - \* Declaración responsable, asumiendo los compromisos que se establecen en estas bases respecto a los plazos de empadronamiento y compromiso de escolarización de menores y de establecimiento de cartilla sanitaria.
  - \* Declaración responsable del cumplimiento con los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.
  - \* Declaración responsable de situación laboral de los miembros de la unidad familiar.
  - \* Declaración responsable de las ocupaciones de los miembros de la unidad familiar.
  - \* Declaración responsable de ingresos y procedencia de éstos.
  - \* Declaración responsable de que ninguno de los miembros de la unidad familiar ha incurrido en prácticas de ocupación ilegal.
  - \* Declaración responsable de compromiso de acreditación de validez de los documentos presentados, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario, a la firma del contrato.
  - \* Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre en la localidad, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas en estas bases.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

\* Autorizaciones:

\* De los miembros de la unidad familiar mayores de edad para recabar, por parte de los servicios municipales, la información necesaria para su tramitación, veracidad de los datos aportados y certificación de la Administración Tributaria, en el marco de la colaboración que se establezca con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia, así como tratar, disponer y transmitir los datos facilitados por las personas interesadas a otros órganos, entidades públicas que colaboren en la gestión del Registro o en la tramitación de los procedimientos de ayudas.

\* De los miembros de la unidad familiar al Ayuntamiento de Valbuena de Duero a utilizar los datos en esta unidad familiar al objeto de informar aquellas iniciativas que este Ayuntamiento lleve a cabo en materia de vivienda por si resultasen de su interés.

- Copia del DNI o documento oficial similar en vigor de la persona solicitante, y todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad y menores de edad, si lo tuvieran. En el caso de extranjeros fotocopia compulsada del permiso de residencia de larga duración en vigor o NIE.
- Fotocopia del Libro de Familia, y en su caso certificado que acredite la formalización de la pareja de hecho en el Registro correspondiente.
- Vida laboral de todos modos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Tarjeta de desempleo y/o justificante emitido por la Oficina de Empleo sobre la búsqueda activa de empleo de todos los mayores de 16 años.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 18 años correspondiente al periodo inmediatamente anterior y/o, en su caso, cualquier documento válido en derecho que acredite los ingresos económicos.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de cada miembro de la unidad familiar.
- Certificación que justifique la ausencia de absentismo escolar de los menores en edad de escolarización que formen parte de la unidad familiar





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

- Calendario de Vacunación de todos los menores que formen parte de la unidad familiar.
- Certificado de penales de los progenitores que formen parte de la unidad familiar.
- Cualesquiera otros documentos que sean precisos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.
- Si de la comprobación efectuada resultase alguna contradicción con los datos facilitados por la persona interesada, el Ayuntamiento estará facultado para realizar las actuaciones correspondientes tendentes al esclarecimiento de la veracidad de los mismos.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, se constituirá la mesa de contratación, a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 10 días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Transcurridos los cuales, se procederá a la valoración de las solicitudes. Se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratos del Estado.

Los miembros de la mesa de contratación serán los siguientes:

- El Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como presidente.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que actuará como secretaria y vocal.
- Personal funcionario o laboral, que actuará como vocal.

La mesa de contratación será la encargada de aprobar la admisión y valoración de todos los expedientes que cumplan los requisitos aquí establecidos y quien garantizará la igualdad de todos los solicitantes que cumplan los mencionados requisitos.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

La entrevista personal prevista entre los criterios de valoración, únicamente se realizará con las familias que cumplan todos los requisitos en estos pliegos.

En caso de empate a puntos, se realizará un sorteo entre las personas con igualdad de puntuación delante de la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Transcurrido el plazo de subsanación la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego. Realizados los distintos informes y baremado las solicitudes se procederá a proponer la adjudicación por orden de puntuación constituyéndose el resto de baremadas en lista.

El resultado de la adjudicación de la vivienda se comunicará por escrito a la familia admitida, a la dirección que ha hecho constar en la solicitud, y también se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valbuena de Duero [www.valbuenadeduero.sedelectronica.es](http://www.valbuenadeduero.sedelectronica.es), web municipal [www.valbuenadeduero.ayuntamientosdevalladolid.es](http://www.valbuenadeduero.ayuntamientosdevalladolid.es) y tablón de anuncios.

En el expediente de adjudicación se incluirá:

1. Informe de la Mesa en el que conste la puntuación otorgada, verificación de la adecuación de la vivienda a la unidad familiar, adaptación favorable de la mismas a los criterios de valoración.
2. Resolución y Adjudicación por el órgano que tenga atribuidas las competencias, en el plazo de 10 días posteriores al informe de la Comisión de Valoración. La adjudicación culminará con la firma del Contrato de Arrendamiento y del compromiso social vinculado, con la duración establecida en las presentes bases, y deberá ser suscrito en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación.

## 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes.

### CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

a) Menores de 3 años, aún no escolarizados:

- De 0 a 1 año: 2 puntos por cada menor.
- De 1 a 2 años: 3 puntos por cada menor.
- De 2 a 3 años: 5 puntos por cada menor.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

b) Menores que se escolarizarán en la localidad, en la etapa de educación infantil al inicio del curso 2022/2023 (de 3 a 6 años o matriculados/as de 1º a 3º de Educación Infantil). 10 puntos por cada menor.

c) Menores que se escolarizarán en la localidad, en la primera etapa de educación primaria al inicio del curso 2022/2023 (de 7 a 9 años o matriculados/as de 1º a 3º de Educación Primaria), 9 puntos por cada menor.

d) Menores que se escolarizarán en la localidad, en la segunda etapa de educación primaria al inicio del curso 2022/2023 (de 10 a 12 años o matriculados/as de 4º a 6º de Educación Primaria):

- De 10 años o matriculados/as en 4º de Educación Primaria: 7 puntos por cada menor.

- De 11 años o matriculados/as en 5º de Educación Primaria: 3 puntos por cada menor.

- De 12 años o matriculados/as en 6º de Educación Primaria: 2 puntos por cada menor.

#### CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR.

**ENTREVISTA Y VALORACIÓN SOCIAL:** Se realizará una entrevista por parte de cualquiera de los miembros del órgano de contratación con los progenitores que formen parte de la unidad familiar, sobre la cual se confeccionará un informe en la que se valorarán los siguientes aspectos: (hasta 15 puntos):

1.Situación familiar, relacional y convivencial.

2.Situación económico-laboral.

3.Situación de evolución social de la persona solicitante y de su unidad familiar conocida y realizada por los Servicios Sociales Municipales.

4.Situación educativa.

5.Situación sanitaria.

La mesa de valoración en este apartado, valorará entre otros, la no existencia de absentismo escolar de los menores que forman parte del núcleo familiar, así como la llevanza de las cartillas de vacunación de los menores al día.

Se valorará así mismo la no existencia de antecedentes de ocupación ilegal, o de cualquier otro delito o falta que pueda incidir en la convivencia vecinal.

En caso de que ninguna de las solicitudes que se presenten cumpla los requisitos planteados en el punto 8º, el concurso se declarará desierto.





## 12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER

Elevada la propuesta de adjudicación del concurso por la Mesa de Contratación al órgano competente para Resolver, se solicitará la documentación que sea necesaria para acreditar lo previsto en la solicitud presentada, otorgando un plazo de 5 días hábiles para su entrega. Una vez conste en el expediente toda la documentación, el contrato de alquiler se formalizará en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, salvo por circunstancias justificadas.

## 13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FAMILIA ADJUDICATARIA

14.1. La familia adjudicataria ha de destinar el inmueble a domicilio habitual y permanente.

14.2. La familia adjudicataria está obligada a mantener a los/as menores matriculados en la escuela de la localidad. En caso de absentismo escolar de cualquiera de los menores, se entenderá incumplido el presente apartado.

14.3. Todos los miembros de la familia adjudicataria están obligados/s a estar empadronados en la vivienda objeto del arrendamiento y tener la cartilla médica en esta localidad.

14.4. No se podrán empadronar en la vivienda ni podrán residir de forma permanente otras personas que no formen parte de la unidad familiar, salvo causas justificadas y previa autorización expresa emitida por el órgano competente de este Ayuntamiento.

14.5. Se deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de las personas autorizadas para ocupar la vivienda.

14.6. En el caso de ausencia de la familia adjudicataria de la vivienda por un periodo superior a 1 mes, deberá informarse previamente al Ayuntamiento para que tenga constancia de dicha circunstancia.

14.7. La familia adjudicataria asumirá los gastos derivados del mantenimiento de la vivienda, como el suministro de agua, luz y cualquier otro servicio, debiendo domiciliar los correspondientes recibos.

14.8. No podrán almacenar objetos o materiales antihigiénicos y/o peligrosos en el inmueble.

14.9. Se deberá tener un comportamiento adecuado que no altere la convivencia social por parte de la familia adjudicataria.

14.10. No se podrán desarrollar actividades que puedan ser ilegales.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

14.11. Se precisará autorización del Ayuntamiento para la realización de cualquier actividad diferente a la residencial propiamente dicha.

14.12. No se admite el subarriendo de la vivienda o local por parte de la familia adjudicataria.

14.13. No se admite la cesión del contrato a terceros por parte de la familia adjudicataria.

14.14. La familia adjudicataria ni ninguno de sus miembros podrán ser propietarios de otra vivienda en condiciones de uso en la localidad.

14.15. La familia adjudicataria está obligada a solicitar al Ayuntamiento autorización, así como licencia o cualquier otro tipo de autorización urbanística que resulte necesaria para cualquier obra que quiera llevar a cabo en el inmueble.

14.16. La familia adjudicataria se compromete a contratar un seguro que cubra los riesgos de daños a terceros, de continente y contenido, derivadas de instalaciones, servicios, suministros y actividad que tenga lugar en el edificio arrendado.

14.17. En caso de la realización de las obras descritas en el anexo 5, la familia adjudicataria debe permitir las visitas que sean necesarias por parte del Ayuntamiento para valorar el grado de ejecución de las obras y su ajuste a lo pactado en el contrato. Se podrá levantar acta de la visita de las obras, que suscribirán tanto el arrendatario como el Ayuntamiento.

14.18. La familia adjudicataria tiene derecho a recibir los apoyos recogidos en el anexo para favorecer su inclusión en la localidad y el desarrollo de su iniciativa emprendedora, favoreciendo su autonomía, si así lo precisara.

#### **14. CONSTITUCIÓN DE FIANZA**

En el momento de la firma del contrato, la familia adjudicataria, debe depositar el importe de la fianza, correspondiente a 1 mensualidad del alquiler. El importe de esta fianza será depositado en la Cámara de la Propiedad Urbana de Valladolid.

#### **15. RESOLUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá resolver en caso de incumplimiento de cualquiera de las y obligaciones recogidos en el apartado 14 previo informe del órgano competente, o de las normas previstas en estas bases.

El contrato podrá dejar de renovarse anualmente como establece la cláusula 5 por las siguientes causas:





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

- En los casos contemplados para su resolución.
- Renuncia de la familia adjudicataria.
- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la familia adjudicataria.

## 16. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

## PLANO DE SITUACIÓN





AYUNTAMIENTO

VALBUENA DE DUERO (Valladolid)

Teléfono: 983 68 30 38

Fax: 983 51 48 66

Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**  
Municipio de VALBUENA DE DUERO Provincia de VALLADOLID

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**2610101UM9121S0001RK**

**DATOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN  
CL ONESIMO REDONDO 6  
47359 VALBUENA DE DUERO [VALLADOLID]

USO LOCAL PRINCIPAL: Oficinas      AÑO CONSTRUCCIÓN: 1880

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000      SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 188

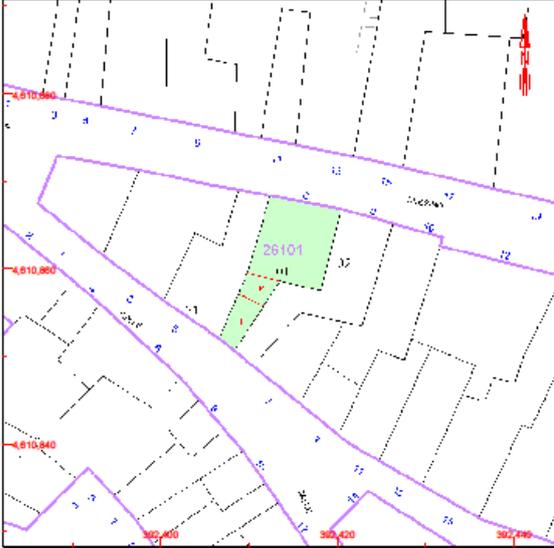
**DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE**

SITUACIÓN  
CL ONESIMO REDONDO 6  
VALBUENA DE DUERO [VALLADOLID]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>): 188      SUPERFICIE SUELO (m<sup>2</sup>): 106      TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Uso	Escala	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
OFICINA	1	00	01	88
OFICINA	1	01	01	88
ALMACEN	1	00	02	18



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Aceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 12 de Abril de 2016

392,440 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR889  
— Límite de Manzana  
— Límite de Parcela  
— Límite de Construcciones  
— Mobiliario y aceras  
— Límite zona verde  
— Hidrografía

MODELO DE SOLICITUD NORMALIZADO



Cód. Validación: 3TNK3M2LZKNKPR996K474AKEN | Verificación: <https://valbueneduero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE FAMILIAS CON MENORES PARA LA OCUPACIÓN RESIDENCIAL DE LA CASA DEL MÉDICO DE VALBUENA DE DUERO (VALLADOLID) CONTRIBUYENDO AL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD

D./Dª. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), C.P. \_\_\_\_\_, a efectos de su participación el concurso de selección de familias con menores para la ocupación residencial de la casa del médico de Valbuena de Duero (Valladolid) contribuyendo al mantenimiento de la escuela de la localidad, ante \_\_\_\_\_

1. Comunica que los **datos de la persona representante** de la unidad familiar son los siguientes:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de comunicación:

Teléfono de contacto:

Email:

2. Comunica que la **relación de las personas que forman parte de la unidad familiar**, encabezado por la persona solicitante:

Table with 6 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, D.N.I., FECHA DE NACIMIENTO, VINCULACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE, SI SE TRATA DE UN/A MENOR, CURSO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO, FIRMA. Row 1: SOLICITANTE





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero


**3. Declara responsablemente que (señálese lo que proceda):**

La unidad familiar relacionada en el punto anterior se dispone a participar en el concurso de selección de familias con menores para la ocupación residencial de la casa del médico de Valbuena de Duero (Valladolid) contribuyendo al mantenimiento de la escuela de la localidad, aceptando los Pliegos de Cláusulas Administrativas por las que se rige en todos sus términos.

El solicitante cumple todas y cada una de las condiciones y requisitos recogidos en la convocatoria, y SE COMPROMETE, en su caso, a cumplir las obligaciones, incluyendo los compromisos establecidos en estos pliegos respecto a los plazos de empadronamiento y compromiso de escolarización de los menores y de establecimiento de cartilla sanitaria.

La persona solicitante cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, y en concreto:

— No estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social incluidas las del Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes y a aportar justificación documental de ello.

— Someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de personas extranjeras).

Las ocupaciones laborales de los miembros de la familia son las que se detallan seguidamente, y aporta justificación documental de ello.

NOMBRE Y APELLIDOS	OCUPACIÓN LABORAL

Los ingresos de la unidad familiar y procedencia de los mismos son los que se detallan seguidamente, y aporta justificación documental de ello.

NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS	PROCEDENCIA
--------------------	----------	-------------







Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

**4. Autorizaciones:**

**Los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizan** a los servicios municipales a recabar la información necesaria para la tramitación, veracidad de los datos aportados y verificación de la Administración Tributaria, en el marco de la colaboración que se establezca con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia, así como tratar, disponer y transmitir los datos facilitados por las personas interesadas a otros órganos, entidades públicas que colaboren en la gestión del Registro o en la tramitación de los procedimientos de ayudas.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EDAD	FIRMA





AYUNTAMIENTO

VALBUENA DE DUERO (Valladolid)

Teléfono: 983 68 30 38

Fax: 983 51 48 66

Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

**Los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizan** al Ayuntamiento de Valbuena de Duero a utilizar los datos en esta unidad familiar al objeto de informar aquellas iniciativas que este Ayuntamiento lleve a cabo en materia de vivienda por si resultasen de su interés.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EDAD	FIRMA

**Los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizan** a los servicios municipales a recabar la información necesaria para verificar la declaración responsable de no haber incurrido en prácticas de ocupación ilegal por parte de ninguno de los miembros de la unidad familiar, incluida en el punto anterior.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022



Cód. Validación: 3TNK3M2LZNKPR99K474AKEN | Verificación: <https://valbueneduero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



AYUNTAMIENTO

**VALBUENA DE DUERO** (Valladolid)

Teléfono: 983 68 30 38

Fax: 983 51 48 66

Plaza Mayor nº 1 · C.P.: 47359 · Valbuena de Duero

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Persona solicitante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE DUERO (VALLADOLID)



Cód. Validación: 3TNK3M2LZNKPR99K474AKEN | Verificación: <https://valbueneduero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22